

RESOLUCIÓN No. 073

21 de agosto de 2025

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el Doctor **HERNANDO LONDOÑO** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 15 de septiembre de 2025, solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 20 de marzo de 2024 y el 19 de marzo de 2025.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0738 del 19 de agosto del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor HERNANDO LONDOÑO, identificado con cédula 10.250.300, quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales - Caldas, (Períodos de causación 20-03-2024 al 19-03-2025 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1561-2025 del 14 de agosto de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del(a) servidor(a) judicial HERNANDO LONDOÑO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.250.300, quien se desempeña como Juez Municipal En El Juzgado 002 Penal Municipal Con Función de Control de Garantías De Manizales y que pertenece al régimen de vacaciones individuales, se constató que a la fecha no se le ha pagado ningún valor por concepto de vacaciones, ni prima de vacaciones por el período de causación del 20 de marzo de 2024 al 19 de marzo de 2025). (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión virtual de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **HERNANDO LONDOÑO**.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER al Doctor **HERNANDO LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.250.300, quien se desempeña como Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veintidós (22) días

**RESOLUCIÓN No. 073
21 de agosto de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

contados a partir del día quince (15) de septiembre de 2025 y hasta el día seis (6) de octubre del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 20 de marzo de 2024 y el 19 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Manizales, Caldas, el día veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO
Presidente

JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO
Secretario General

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales

Firmado Por:

Alvaro Jose Trejos Bueno
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 9 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Jose Arley Arias Murillo
Secretario
Sala Secretaria Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4e1d5277d8068a5850e9308fc88850878ade822e28c3c9bbe2200cf73a5a307

Documento generado en 21/08/2025 03:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>